

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

NUM. 8683

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1939).

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además a los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'06.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1856

DIPUTACION PROVINCIAL

Distribución mensual de fondos propuesta por la Contaduría para el corriente mes de Agosto y acordada por la Diputación provincial en la sesión que celebró el día de ayer.

Capítulos	GASTOS	Pesetas
1.º	Administración provincial.	8.869'42
2.º	Servicios generales.	3.915'04
4.º	Cargas.	11.612'16
5.º	Instrucción pública.	9.156'74
6.º	Beneficencia.	65.044'25
7.º	Corrección pública.	3.237'50
8.º	Imprevistos.	2.500'00
11	Obras diversas.	416'66
12	Otros gastos.	3.954'58
Total.		108.706'35

Palma 2 de Agosto de 1922.—El Presidente, Jaime Mora.—P. A. de la D. P.—Miguel Font, Secretario.

Núm. 1835

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró la Diputación provincial de Baleares el día 27 de Marzo de 1922.

Reunidos a las 16'30 en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputación D. Jaime Mora los Diputados provinciales Sres. Planes, Servera, Contesti, Llobera Garau, Sampol, Alsina, Morales, Wallis, Juan, Costa, Feliu, Canet, Literas, Sitjar, Vidal, y Mataró y Llobera Martorell Secretarios, fueron aprobados: el acta de la sesión anterior, el extracto de los acuerdos tomados en la misma que debe publicarse en el BOLETIN OFICIAL y la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial respectivas al mes de Marzo. Se enteró de un oficio del Sr. Gobernador trasladando la R. O. aprobatoria del presupuesto extraordinario formado para el actual ejercicio económico. Por unanimidad fueron aprobados: el

presupuesto de ingresos y gastos de la Sección delegada en Ibiza de la Comisión Mixta de Recrutamiento para el próximo ejercicio económico, el del Tribunal del Jurado de Mahón respectivo al mismo ejercicio y las cuentas rendidas por el Ayuntamiento de San Juan Bautista de la inversión de las subvenciones de 300 y 1.000 pesetas que le fueron concedidas para atender respectivamente a la reparación de los caminos vecinales de San Juan a San Vicente y de San Juan a Santa Gertrudis por San Miguel y es Coll d'en Cabré.

Se acordó: conceder al Ayuntamiento de Alaró una subvención de 1.000 pesetas con destino a las obras de arreglo del camino que conduce al camino del mismo nombre.

Contribuir con la cantidad de 100 pesetas a los gastos de publicación de las conferencias que sobre «L'art de construir les Ciutats i la reforma de Palma» dió el arquitecto D. Guillermo Forteza.

Y conceder al Archivero provincial un aumento de 400 pesetas en el haber que disfruta.

Vista una petición formulada por la Junta de Patronato del Museo provincial de Bellas Artes relativa al cierre con cristales de alguno de los ventanales del edificio de la Lonja, se acordó encargar al Arquitecto de provincia la redacción de los oportunos proyectos y presupuesto.

Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Mahón, se acordó contribuir con la mitad de su importe a las obras de reforma que han de verificarse en el local que ocupa el Instituto General y Técnico de aquella ciudad.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda acompañando el proyecto de presupuesto provincial para el próximo ejercicio económico.

Después de cuya lectura manifestó el Sr. Presidente que no podía desconocerse que el proyecto de presupuesto sometido a la deliberación de los Sres. Diputados no reúne las necesarias condiciones para que queden debidamente atendidas todas las necesidades de la Diputación, en cuya administración, añadió, existen algunos defectos solo imputables a la falta de medios económicos. Era por lo tanto necesario reforzar considerablemente los ingresos, pero por las razones contenidas en el dictamen no ha sido posible. Sin embargo, dijo, espero que todos los Sres. Diputados prestarán su apoyo para que la Corporación pueda cumplir sus compromisos.

Acto seguido se procedió a la votación del dictamen resultando aprobado por unanimidad.

En igual forma se aprobó el repartimiento formado entre los Ayuntamientos de esta provincia para atender a los gastos consignados en el presupuesto

provincial para el próximo ejercicio económico.

Y se levantó la sesión.
Palma 1.º Agosto 1922.—El Presidente, Jaime Mora.

Núm. 1836

Acta negativa de la sesión que la Diputación debía celebrar el día 31 de Julio de 1922.

Reunidos a las doce treinta bajo la presidencia de D. Jaime Mora, los Señores Diputados D. Enrique Corvera, D. Pedro Llobera, D. Emilio Morales, D. Ignacio Wallis, D. José Feliu, Don Juan de Vidal y D. Salvador Vidals, el Sr. Presidente disouso se contara el número de Sres. Diputados presentes que resultó ser el de 8, y no constituyendo esta cifra la mayoría absoluta del total de Diputados que a la provincia corresponden, cuya circunstancia exige el artículo 67 de la ley provincial para que la Diputación pueda deliberar, el Sr. Presidente manifestó que por falta de número no podía celebrarse la sesión convocada para el día de hoy, y añadió que no existiendo términos hábiles para convocar nueva sesión en las breves horas que restan del actual periodo semestral lo declaraba terminado.

Palma 1.º Agosto 1922.—El Presidente, Jaime Mora.

Núm. 1854

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

Secretaria de la Junta Administrativa de contrabando

EDICTO.—Por el presente se cita a los presuntos reos de falta de contrabando José Gregorio Marin, Vicente Serra, Francisco Gonzalez y Juan Ruiz, tripulantes del vapor «Vicente Puchol» de la Compañía Transmediterránea, actualmente en ignorado paradero, que comparezcan ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda el día 25 del próximo mes de Septiembre.

Palma 10 de Agosto de 1922.—El Secretario de la Junta, Jorge Dezcallar.

Núm. 1855

EDICTO.—Por el presente se cita a los presuntos reos de falta de contrabando Guillermo Pujol Moll, José Morey Matas, Simon Gr u Valent, Jaime Grau, Ramón Buso Chocapins y José Grau Redondo, tripulantes del pallebote «Mercurio» surto en el puerto de Mahón, actualmente en ignorado paradero, que comparezcan ante la Junta Administrativa que ha de celebrarse en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda el día 25 del próximo mes de Septiembre.

Palma 10 de Agosto de 1922.—El Secretario de la Junta, Jorge Dezcallar.

Núm. 1867

ADMINISTRACION

de Propiedades e Impuestos de Baleares

CIRCULAR.—No habiéndose recibido en esta Administración las certificaciones de los pagos efectuados durante el 4.º trimestre de 1921-22 y 1.º de 1922 a 23 por el Ayuntamiento de San Lorenzo de Descardazar, como igualmente las del primer trimestre del corriente año 1922 a 1923 por los Ayuntamientos de Alaró, Bugar, Buñola, Capdepera, Esporlas, Formentera, Ibiza, Inca, Lloseta, Maria de la Salud, Marratxi, Mercadal, Montuiri, Porreras, La Puebla, Puigpuñet, San José, San Juan Bautista, Santa Eulalia, Santa Maria, Santanyí, Academia de Bellas Artes o Inclusiona de Mahón, se requiere a dichas entidades para que en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que se inserte esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia remitan los expresados documentos; advirtiéndoles que si no lo hacen dentro de dicho plazo se les impondrá multa correspondiente y que si no obstante ello persisten en su morosidad, se nombrarán comisionados que pasen a recogerlos como previene el párrafo 2.º del artículo 19 del vigente Reglamento del ramo.

Palma 11 de Agosto de 1922.—El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 1802

INSTITUTO GEOGRAFICO

Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Junio último.

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos		
Nacimientos.	526	108
Defunciones.	855	87
Matrimonios.	227	59
Abortos.	5	•

Por 1.000 habitantes

Natalidad.	1'54	1'89
Mortalidad.	1'04	1'12
Nupcialidad.	0'67	0'76
Mortinatalidad.	0'01	•

Población de la provincia.	841.266
Población de la capital.	77.959

Nacidos

Varones.	267	58
Hembras.	259	50
Total.	526	108

Legítimos.	518	104
Illegítimos.	8	2
Expositos.	5	2

Total. 526 108

Abortos	
Nacidos muertos.	2
Muertos al nacer.	1
Muertos antes de las 24 horas.	3
Total.	5
Fallecidos	
Varones.	170
Hembras.	185
Total.	355
Menores de un año.	85
Menores de 5 años.	60
De 5 y más años.	295
Total.	355

En establecimientos benéficos	
Menores de 5 años.	17
De 5 y más años.	11
Total.	17

En establecimientos penitenciarios.	
Total.	17

Defunciones clasificadas por causas de muerte		
	Provincia	Capital
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	5	2
Tuberculosis de los pulmones.	36	8
Tuberculosis de los meninges.	3	1
Otras tuberculosis.	5	1
Cáncer y otros tumores malignos.	28	6
Meningitis simple.	12	6
Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales.	28	6
Enfermedades orgánicas del corazón.	32	4
Bronquitis aguda.	6	1
Bronquitis crónica.	7	1
Neumonía.	4	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	5	2
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	4	1
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	32	13
Apendicitis y tífis.	2	1
Hernias. Obstrucciones intestinales.	3	1
Cirrosis del hígado.	5	1
Neuritis aguda y mal de Bright.	8	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	2	1
Accidentes puerperales.	1	1
Debilidad congénita y visio de conformación.	4	1
Senilidad.	23	6
Muertes violentas (excepto el suicidio).	8	1
Suicidios.	1	1
Otras enfermedades.	84	24
Enfermedades desconocidas o mal determinadas.	12	3
Total.	355	87

Palma 31 de Julio de 1922.—El Jefe de Estadística, **Damián Serra**.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta el acopio y suministro de piedra machacada medida y apilada a pié de obra para la conservación y entretenimiento de los caminos vecinales de este término municipal durante el año 1922 a 1923.

1.ª—Dia para celebrar la subasta
La subasta se celebrará a las 12 del día catorce de Septiembre próximo (jueves) en la Casa Consistorial.

2.ª—Legislación aplicable
Se dan por reproducidas, para todos los efectos legales, en estas condiciones, el B. D. de 12 Junio de 1902, la instrucción de contratos de 24 Enero de 1905 y demás disposiciones aplicables a las

que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes,

3.ª—Requisitos de las proposiciones
Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 8.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se entregarán al Presidente del acto sin que puedan ser retiradas y contendrán además de la proposición la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o mas pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos considerándose incluidos en todos.

4.ª—Depósitos y su ampliación como fianza
No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria del Ayuntamiento, la cantidad de cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas 75 céntimos equivalente al 5 por 100 de la señalada como tipo de subasta.

El rematante ampliará su depósito, dentro de los diez días inmediatos siguientes a la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma de noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos equivalente al 10 por 100 de la cantidad porque se adjudique la subasta cuya cantidad quedará como fianza definitiva, para asegurar las responsabilidades del contrato.
Dichas consignaciones deberán verificarse en metálico, en Bonos Municipales o bien en valores públicos, regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

5.ª—Proposiciones iguales
En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, será preferida la primera; y, en su consecuencia, las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregados al Presidente.

6.ª—Depósitos que no producen efecto
Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible, por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente o por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derechos de custodia.

7.ª—Adjudicación del remate
La subasta no tendrá efecto ni valor alguno, mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8.ª—Actos ilegales de los proponentes
Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto a los Tribunales ordinarios.

9.ª—Bastanteo de poderes
Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta Ciudad, a tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de 1900.

10.ª—Gastos de la subasta
Está obligado el Contratista a satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas e indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes, según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurra, sin excepción alguna.

11.ª—Riesgo y ventura
El contrato será a todo evento y a riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse por ningún concepto, ni aún a título de epidemia, huelga, alte-

ración del orden público, guerra, ni por ningún otro concepto por excepcional y extraordinario que sea.

12.ª—Obreros y jornada legal
Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo a costas del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

13.ª—Tribunal administrativo
Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato, serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

14.ª—Cuestiones entre contratista y dependientes
Las cuestiones que se susciten entre el Contratista y sus empleados en este servicio, se ventilarán ante el Tribunal que compete, siendo a aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

15.ª—Tipo de subasta
El tipo de subasta es de nueve mil doscientas noventa y cinco pesetas en baja.

16.ª—Domicilio del Contratista
El Contratista deberá residir en esta Ciudad, o, en su defecto, tener persona en ella con poder bastante, que le represente, entendiéndose siempre que aquel, es responsable de todos los actos de su apoderado y cualquiera notificación hecha a éste se entenderá como si lo fuera a su principal, sin que pueda, en ningún caso, eximirse de ninguno de sus deberes, cualquiera sea el pretexto que alegue.

17.ª—Prórrogas
Salvo los casos de fuerza mayor previstos por la instrucción y ley de obras públicas, y solo en las consideradas especiales, podrán solicitarse prórrogas para terminar las obras contratadas, limitándolas a un tercio del plazo de duración.

18.ª—Denuncias
El contratista con cargo a la fianza pagará a los denunciados el importe del 25 por 100 sobre el valor del fraude denunciado si resulta cierto y probado. Los que aspiren a dicho premio, depositarán en la Caja municipal una cantidad equivalente al valor de las obras o trabajos necesarios para comprobar la exactitud de la falta y de resultar ésta cierta, indemnizará dicho gasto al contratista.

19.ª—Contrato con los obreros
Deberá el rematante celebrar contrato con los obreros que hayan de ocuparse en el servicio objeto de este contrato en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 20 de Junio de 1902, haciendo constar la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

20.ª—Multas y rescisión del contrato
Las faltas que cometa el Contratista serán castigadas con multas discrecionales de cinco a cincuenta pesetas, impuestas por el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Alcalde. Tres faltas apreciadas graves por la Corporación implican la rescisión del contrato con pérdida de fianza.

21.ª—Duración de las obras
Se comenzarán las obras tan luego lo disponga el Sr. Alcalde después de aprobada la adjudicación definitiva del remate por el Ayuntamiento, debiendo quedar terminadas a los tres meses de principiadas.

22.ª—Certificados a buena cuenta
Se abonarán mensualmente al contratista el importe del trabajo ejecutado mediante certificaciones valoradas expedidas por el Arquitecto Municipal como y cantidad a buena cuenta.

23.ª—Recepción definitiva
La recepción única y definitiva tendrá lugar seguidamente de terminados los acopios y si resultan ajustados los

trabajos a las condiciones de contrato se verificará la liquidación final, siéndole de abono al contratista el trabajo realizado sea más o menos del que se detalla en el presupuesto correspondiente.

24.ª—Devolución de fianza
Seguidamente de aprobada por el Ayuntamiento la liquidación final se devolverá al contratista la fianza constituida en garantía del servicio.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.
Palma 24 Julio de 1922.—El Alcalde, **Antonio Oliver Roca**.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario interino, **Pedro Canet Castañer**.

Modelo de proposición en papel de 8.ª clase (una peseta)
D. N.... N.... y N.... domiciliado en esta Ciudad.... calle de.... número.... provisto de la cédula personal que exhibe número.... de la clase.... expedida día.... y enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para el servicio de acopio y suministro de piedra machacada a pié de obra, medida y apilada, para la conservación de los caminos vecinales de este Municipio, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número.... de esta provincia, me obligo a tomar a mi cargo dicho servicio por la cantidad de.... pesetas (en letras) sugetándome en un todo a dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letra) Firma (entera)
NOTA.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta dirán: «Proposición para optar a la subasta de suministro de piedra machacada a pié de obra para caminos vecinales durante el año de 1922 a 1923».

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Presupuesto de 1922-23.—Mes de Agosto
Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento conforme dispone el art. 156 de la Ley Municipal.

Cap.	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	5.642'77
Id. 2.º—Policia de Seguridad.	1.658'66
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	6.360'81
Id. 4.º—Instrucción pública.	3.008'50
Id. 5.º—Beneficencia municipal.	2.916'81
Id. 6.º—Obras públicas.	2.369'65
Id. 7.º—Corrección pública.	81'
Id. 8.º—Montes.	
Id. 9.º—Cargas.	7.792'46
Id. 10.º—Obras de nueva construcción.	500'00
Id. 11.º—Imprevistos.	291'66
Id. 12.º—Resultas.	
Total.	30.536'83

Acordada por el Ayuntamiento en sesión de 1.º Agosto de 1922.—El Secretario, **Santiago Maspoeh**.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, **Mateo Seguí**.

ALCALDIA DE PUIGPUNENT

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1921 a 22 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.
Puigpunent a 31 de Junio de 1922.—El Alcalde, **Antonio Pons**.

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica y urbana de este pueblo para el próximo año económico de 1923-24, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 1.º de Agosto de 1922.—El Alcalde, Jaime Martí.—P. A. del A.—El Secretario, Bernardo Ribas.

ALCALDIA DE LA PUEBLA

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1923-24 quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido el indicado período, serán declaradas extemporáneas todas cuantas se formulen.

La Puebla a 2 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Jaime Reines.

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formada la relación general del recuento de ganadería existente en este término municipal, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por término de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eugenia a 1.º de Agosto de 1922.—El Alcalde, Juan Cañellas.—El Secretario, Juan Noguera.

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio económico de 1923-24, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia a los efectos de reclamación.

Santa Eugenia a 1.º de Agosto de 1922.—El Alcalde, Juan Cañellas.—P. A. de la J. P.—Juan Noguera, Secretario.

ALCALDIA DE SAN JOSE

ANUNCIO.—Formado por la Junta general el repartimiento de utilidades en sus partes personal y real que para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del actual ejercicio autoriza el R. D. de 11 de Septiembre de 1918, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia en cuyo plazo de tres días después podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones a que tengan derecho, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 96 del mencionado R. D.

San José a 31 de Julio de 1922.—El Alcalde, Antonio Ribas.

ALCALDIA DE ALGAIDA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1921-22 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir

las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Algaída a 4 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Antonio Sastre.—Bartolomé Vanrell, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Formadas las relaciones del resultado del recuento de ganadería existente en este término municipal, en cumplimiento de lo prevenido queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Petra 28 de Julio de 1922.—El Alcalde, Teniente 1.º, Antonio Ribot.—P. A. del A.—Rafael Riutord, Secretario.

AYUNT.º DE SON SERVERA

Vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia concurso para que los que se crean con derecho a obtenerla presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la P. provincia.

E haber asignado por residencia es de 529'40 pesetas, además los medicamentos que suministre a las familias pobres se abonarán por separado con arreglo a la tarifa aprobada por Real Orden de 15 de Septiembre de 1906.

Son Servera 26 Julio 1922.—El Alcalde, Cristóbal Literas.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

ALCALDIA DE VILAFRANCA DE BONAÑY

En el corral común de esta villa se halla detenido un mulo encontrado abandonado de unos siete palmos y cuarto, pelo negro y de unos dos años de edad, el que acredite ser su dueño que presente a ésta a recogerlo en el plazo de ocho días y transcurrido dicho plazo será vendido en pública subasta.

Vilafranca de Bonañy 11 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Antonio Gaya.—El Secretario, Antonio Gomís.

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1923 a 24 permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación por espacio de 15 días contados desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de la Provincia.

Ciudadela 9 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Bartolomé Tuduri.—El Secretario, Sebastian Febrer.

CEDULA DE REQUERIMIENTO

de pago y citacion de remate
En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad en auto de los del actual recaído en el juicio ejecutivo promovido por D.ª Juana María Mandilego Massot contra Don Francisco Juan y Massot de ignorado paradero, o sus herederos, caso de haber fallecido, sobre pago de ocho mil seiscientos cincuenta pesetas, intereses de esta suma a razón del seis por ciento anual desde el once de Julio de mil novecientos diez y seis y que vencieren, mas los intereses al tipo legal de los vencidos en trece de Julio último de fecha once de Julio de mil novecientos diez y seis otorgada ante el Notario que fué de esta ciudad D. José Alcover y Maspons y las costas causadas y a causar hasta la total solvencia; se requiere al repetido D. Francisco Juan y Massot o a sus herederos, si hubiere fallecido, para que paguen inmediatamente las

responsabilidades detalladas, haciéndoles saber al propio tiempo que para asegurarlas se han embargado, sin previo requerimiento de pagolas fincas especialmente hipotecadas, consistentes: en casa de planta baja, dos pisos y corral con tres portales, el principal número 71 y los otros sin numerar situada en la calle de Cerdá de la villa de Andraitx, una pieza de tierra secano, olivar denominada La Vinya y también Coll baix, situada en el término de Andraitx; otra porción de tierra conocida con los mismos nombres y de igual extensión, procedencia y cabida que la anterior; y otra porción de tierra denominada La Oeva Roja también del término de Andraitx, cuya medida y linderos se detallan en la escritura mencionada; y se les cita de remate concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere pues en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar sin derecho siguiendo la ejecución adelante.

Palma siete Agosto mil novecientos veintidos.—Sebastián Gazá.

REQUISITORIAS

EDICTO.—Habiendo sido hallado en el mar en los días 8 y 10 de Febrero último pasado y en las inmediaciones de Punta Yundal los siguientes efectos, un bote de madera de 3'75 metros de eslora, 1'00 idem de manga y 0'30 idem de puntal, un salvavidas circular de corcho, doce trozos de madera de diferentes menas, una entena de pino de 17'00 metros de largo, por 0'17 idem de grueso, una pena de pino de 13'00 metros de largo, por 0'13 idem de grueso, un trozo de vela, tres trozos de beta de esparto de 5'00 metros de largo cada uno, dos coronas de cable de alambre con motones de dos ojos y roldanas ordinarias, un moton de un ojo, una troza con moton de dos ojos con roldana de patente, dos guindalezas de cinco ojos con roldanas de patente, tres motones ordinarios, un malacate con gaza de cáñamo un palo de pino de 15'00 metros de largo con dos roldanas en el penol y dos burdas de alambre; todos estos efectos sin marca ni señal alguna. Por tanto todas las personas que se crean con derecho a ellos, comparecerán en el plazo de 30 días a contar desde la publicación de este edicto, ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Ibiza, Alferez de Fragata de la (E. R. A.) de la Armada Don Rafael Merita Martínez, con los documentos correspondientes que lo acrediten.

Ibiza 2 de Agosto de 1922.—El Juez Instructor, Rafael Merita.

Cerdá Parrona José, hijo de Gabriel y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de San Pedro Nolascos (Palma) comparecerá en término de quince días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Oficial Segundo de la Reserva Naval D. Domingo Picornell Amengual, al objeto de hacerle una notificación.

Palma 31 de Julio de 1922.—Domingo Picornell.

Eusebiat Simó Matias, hijo de José y de Antonia, natural de Andraitx, Ayuntamiento de id., provincia de Baleares, de estado soltero, profesión comerciante, estatura un metro doscientos veinte, las demás señas no constan en la filiación, domiciliado últimamente en Andraitx, procesado por la falta de deserción, con motivo de haber faltado a incorporación y comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento infantería de Palma n.º 61 D. José Moragues Cabot residente en el Cuartel del Carmen bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Palma a 4 de Agosto de 1922.—El

Comandante Juez las ruc. y José Moragues.

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

Resumen de los servicios prestados por la fuerza de la Comandancia de la Guardia Civil de Baleares en el primer semestre del año actual.

Delincuentes y ladrones capturados, 136.

Reos prófugos idem, 10.

Desertores del Ejército idem, 2.

Idem de presidio idem, 1.

Detenidos por faltas leyes, 871.

Auxilios prestados a heridos y enfermos, o a los atropellados por carruajes y cabellerías, 3.

Denuncias por hurto de maderas y leñas, 10.

Denuncias de paradas de sementales clandestinas, 84.

Denuncias por cortas de árboles y leñas, 6.

Roturaciones, 2.

Por infracción al «Reglamento de policía y conservación de carreteras», 1174.

Idem al idem de Automóviles y demás vehículos con motor mecánico, 67.

Denuncias por juegos prohibidos, 59.

Idem por infracción a la ley de Caza, 51.

Idem por idem a la idem de Pesca, 4.

Armas recogidas, 174.

Denuncias por infracción a las ordenanzas Municipales, 212.

Denuncias de ganado que pastaban sin autorización

Lanar, 1544.

Cabrio, 812.

Vacuno, 38.

Cerda, 90.

Caballar, 20.

Mular, 4.

Asnal, 4.

Número de conducciones ordinarias de presos, 83.

Número de individuos conducidos, 122.

Diligencias practicadas por orden de las autoridades judiciales 64.

Comparecencias ante los Juzgados municipales con motivo de denuncias por faltas, 247.

Comparecencias para declarar como testigos ante los Juzgados municipales o de instrucción, 23.

Comparecencias para declarar como testigos ante la Audiencia, 6.

Informaciones llevadas a cabo por orden de las autoridades gubernativas, 953.

Concentraciones a que ha concurrido la fuerza, 21.

Escultas de trenes, 493.

Conducciones de caudales, 3.

Informaciones llevadas a cabo por orden de los Jefes del Cuerpo, 126.

Servicio prestados por orden de las distintas autoridades y Jefes militares en cumplimiento de cuanto precepta la Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.

Conducciones de presos militares, 9.

Exhortos evacuados por orden de Jueces militares, 49.

Soldados y reclutas avisados para incorporarse a filas, 55.

Detención de prófugos y desertores, 5.

Soldados vigilados durante licencia por enfermo, 44.

Soldados revistados en la revista anual, 176.

Multas notificadas por no haber pasado la revista, 953.

Licencias absolutas y pases de situación u otros documentos militares entregados o canjeados, 520.

Servicio de estaciones por pase de trenes, 361.

Por los anteriores servicios, el Excelentísimo Señor Director general del Cuerpo ha concedido las gracias con anotación en la hoja de hechos a 2 oficiales y 53 individuos.

Palma 30 de Junio de 1922.—El Teniente Coronel primer Jefe, Agustín Alvarez Navarro.

DEP. DEL AYUNT. DE CAMPOS DEL PUERTO

CUENTA del primer trimestre de 1922-23

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		8255'22
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		919'38
CARGO.		4174'66
Data pagos verificados en igual trimestre.		4049'41
Existencia para el trimestre que sigue.		125'25

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.		187'75	187'75
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		192'50	192'50
Resultas.	8255'28		8255'28
Rc. para cub. el déficit.		589'13	589'13
Reintegros.			
Cargo pesetas	8255'28	919'38	4174'66
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º		77'00	77'00
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.			
Beneficencia.			
Obras públicas.		165'75	165'75
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.		3806'16	3806'16
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.			
Resultas.			
Data pesetas.		4049'41	4049'41

En Campos del Puerto a 30 de Junio de 1922.—El Depositario, Gabriel Mas.—El Secretario-Contador, Lorenzo Xamena.—V.º B.º—El Alcalde, Cosme M.º Oliver y Lladó.

DEPOSITARIA DEL AYUNT. DE COSTITX

CUENTA del primer trimestre de 1922-23

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		1332'67
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		
CARGO.		1332'67
Data pagos verificados en igual trimestre.		79'25
Existencia para el trimestre que sigue.		1253'42

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	1332'67		1332'67
Rc. para cub. el déficit.			
Reintegros.			
Cargo pesetas.	1332'67		1332'67
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º		79'25	79'25
Policia de seguridad.			
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.			
Beneficencia.			
Obras públicas.			
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.			
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.			
Resultas.			
Data pesetas.		79'25	79'25

En Costitx a 30 de Junio 1922.—El Depositario, Rafael Moragues.—El Secretario-Contador, Bartolomé Cardell.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Arrom.

DEPOSITARIA DEL AYUNT. DE CAMPANET

CUENTA del primer trimestre de 1922-23

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		13'68
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		40'00
CARGO.		53'68
Data pagos verificados en igual trimestre.		
Existencia para el trimestre que sigue.		53'68

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		40'00	40'00
Resultas.	13'68		13'68
Rc. para cub. el déficit.			
Reintegros.			
Cargo pesetas.		53'68	53'68
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º			
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.			
Beneficencia.			
Obras públicas.			
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.			
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.			
Resultas.			
Data pesetas.			

En Campanet a 30 de Junio de 1922.—El Depositario, Sebastián Gual.—El Secretario-Contador, Juan Martorell.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Sastre.

DEPOSITARIA DEL AYUNT. DE DEYA

CUENTA del primer trimestre de 1922-23

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		869'18
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		481'03
CARGO.		1350'21
Data pagos verificados en igual trimestre.		1109'82
Existencia para el trimestre que sigue.		240'39

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.		28'00	28'00
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	869'18		869'18
Rc. para cub. el déficit.		453'03	453'03
Reintegros.			
Cargo pesetas		1350'21	1350'21
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º		57'35	57'35
Policia de Seguridad.		80'00	80'00
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.		292'50	292'50
Beneficencia.			
Obras públicas.		187'00	187'00
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.		492'97	492'97
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.			
Resultas.			
Data pesetas.		1109'82	1109'82

En Deyá a 30 de Junio de 1922.—El Depositario, B. Colom.—El Secretario-Contador, Juan Vives.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Cardell.

DEPOSITARIA DEL AYUNT. DE SAN JUAN

CUENTA del primer trimestre de 1922-23

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		16573'65
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		
CARGO.		16573'65
Data pagos verificados en igual trimestre.		
Existencia para el trimestre que sigue.		16573'65

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	16573'65		16573'65
Rc. para cub. el déficit.			
Reintegros.			
Cargo pesetas.	16573'65		16573'65
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º			
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.			
Beneficencia.			
Obras públicas.			
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.			
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.			
Resultas.			
Data pesetas.			

En San Juan a 1 de Julio de 1922.—El Depositario, Bernardino Solivellas.—El Secretario-Contador, Joaquín Bauzá.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Bauzá.

DEPOSITARIA DEL AYUNT. DE FORNALUTX

CUENTA del primer trimestre de 1922-23

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		999'32
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		349'65
CARGO.		1348'97
Data pagos verificados en igual trimestre.		782'70
Existencia para el trimestre que sigue.		566'97

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.		61'00	61'00
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	999'32		999'32
Rc. para cub. el déficit.		288'65	288'65
Reintegros.			
Cargo pesetas.	999'32	349'65	1348'97
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º		76'41	76'41
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.		390'00	390'00
Beneficencia.			
Obras públicas.			
Corrección pública.			
Montes.		57'12	57'12
Cargas.		259'17	259'17
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.			
Resultas.			
Data pesetas.		782'70	782'70

En Fornalutx a 30 de Junio de 1922.—El Depositario, José Mayol.—El Secretario-Contador, Bernardo Mayol.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Puig.